Unidades Tecnológicas de Santander

¡Lo hacemos posible!

.

(17 de MAYO de 2023)

RESOLUCIÓN No. 02 - 530
POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 02-029 del 19 de enero de 2023, el Rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para satisfacer necesidades de tipo administrativo, así como la ordenación del gastonecesario para ejecutar dicha contratación en el Dr. **JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES**, Director de investigación y extensión de las Unidades Tecnológicas de Santander o quien lo reemplace o haga sus veces.

Que, Las Unidades Tecnológicas de Santander, suscribió contrato de suministro cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA TECNOLOGÍA HIBRIDA SOSTENIBLE PARA EL SECADO DEL CACAO" QUE MEJORE LA RELACION EXERGO/AMBIENTAL Y LA COMPETITIVIDAD DE FAMILIAS PRODUCTORAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Que, es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que reza: " Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentementela correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, segúncorresponda".

En consideración a lo anterior este Despacho:

.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Designar a **CLAUDIA MILENA TORRES FIALLO,** Coordinadora de Extensión Institucional y SST Unidades Tecnológicas de Santander.,o quien haga sus veces, como supervisor del contrato cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA TECNOLOGÍA HIBRIDA SOSTENIBLE PARA EL SECADO DEL CACAO" QUE MEJORE LA RELACION EXERGO/AMBIENTAL Y LA COMPETITIVIDAD DE FAMILIAS PRODUCTORAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

ARTÍCULO SEGUNDO:

El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, en la resolución 02-951 del 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual se establece el manualde funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santandery demás normatividad vigente sobre la materia.

PARAGRAFO 1: Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato. Para el caso de los contratos de suministro estasactas deben estar soportadas con la solicitud previa del supervisor al contratista, determinando las cantidades y los ítems solicitados que para todos los efectos serán los valores consignados en la cláusula primera del contrato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES
Director de investigación y extensión. Unidades Tecnológicas de Santander.

Revisó:
ALVARO BENAVIDES MATEUS
Asesor Oficina Jurídica

Proyectó:
JAIRO ANDRES SOTO BLANCO.
abogado - Contratista Oficina Jurídica